RESOLUCIÓN **Nº 175**

SANTA ROSA, **15 de Junio de 2016**

VISTO:

El expediente N° 089/16 registro Rectorado, caratulado: "Programa de Comunicación Científica - UNLPam-2016"; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2012 la UNLPam desarrolla políticas destinadas a la articulación con el nivel secundario, a fin de asegurar vocaciones científicas y fortalecer la enseñanza y aprendizaje científicos.

Que a través de la Resolución Nº 170/15 del Consejo Superior, se aprobaron las Pautas Generales de "Interactuando con la Ciencia. Programa de Comunicación Científica" para el año 2015, donde se establecen los fines, las instituciones participantes y las actividades a realizar, tal y como figura a fs. 29/32 del citado Expediente.

Que el programa está organizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam y que se incorporan 1 (un) Coordinador general y 3 (tres) Coordinadores de cada una de las siguientes áreas, a saber, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, todos ellos docentes de la UNLPam y que como facilitadores a estudiantes de la UNLPam en las áreas antedichas para la realización de actividades de articulación con la Escuela Secundaria y de fomento de los estudios científicos.

Que obran como antecedentes otras actividades vinculadas a la difusión científica, como los Festivales Científicos desarrollados desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 en Santa Rosa y General Pico, cuya última edición puede consultarse a fs. 33/34 del citado Expediente.

Que por Acta del Consejo de Ciencia y Técnica se aprobó la Memoria anual del año 2015, donde constan todas tareas realizadas, a fs. 51.

Que a partir del año 2016 por Resolución Nº 122/16 del Consejo Superior, se incorporó al Programa la actividad de Ciencia Viajera I, con viajes programados a las localidades de Miguel Riglos y Caleufú, a fs. 38/39 del citado Expediente.

Que por Resolución Rector Nº 104/16 se aprobó el Convenio Específico "Interactuando con la Ciencia - Programa de Comunicación Científica" entre la UNLPam y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa por 24 meses, con posibilidades de prórroga, donde se incorporan talleres, cursos y capacitaciones; festivales científicos y visitas a colegios secundarios, así como otras actividades vinculadas a la construcción conjunta del conocimiento científico y de articulación con el nivel secundario, para el año 2016-2017, todo lo cual figura a fs. 23/27 del citado Expediente.

Que sería necesario que conste de manera formal la actividad de un agente perteneciente a la Secretaría de Investigación y Posgrado, cuya participación se desarrolla desde el 2012.

Que por Resolución N° 110/16 del Consejo Superior, se designó una Comisión de Apoyo para proporcionar sugerencias y aportar a dicho Programa, a f. 35-37 del citado Expediente.

Que dada la experiencia de anteriores ediciones del Programa, sería necesario implementar una planilla de inscripción para los estudiantes facilitadores, donde consten, entre otros datos, la actividad académica y una justificación para la postulación.

Que para dar continuidad a dicho Programa, sería necesario realizar la convocatoria correspondiente al año 2016.

Que dada la duración del convenio con el Ministerio y el interés por desarrollar estas tareas de articulación, sería deseable continuar estas actividades durante el año siguiente con el mismo equipo de trabajo, si existiese crédito presupuestario.

Que corresponde al Consejo Superior resolver en estas cuestiones.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las pautas generales de “Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2016”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la convocatoria y cronograma de “Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2016-UNLPam”, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Designar como representante No Docente de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Programa indicado en el Artículo 2° a la Agente Yamila Soledad GÓMEZ (D.N.I. 32.722.912), a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la Planilla de Inscripción para Facilitadores, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Los gastos resultantes deben imputarse a Fuente 11, Programa 31, Subprograma 18, Actividad 03, Incisos 1 y 5.

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Cultura y Extensión a los efectos de su difusión, a la Secretaría Económico-Administrativa y a la Dirección Económica-Administrativa y a las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución Nº 175/2016

ANEXO I: PAUTAS GENERALES
"INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA"
2016

ARTÍCULO 1º: "Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2016" tiene como fines la organización de actividades para el estímulo de vocaciones científicas, la extensión de los conocimientos producidos en su interior hacia el resto de la comunidad y la democratización del conocimiento, facilitando la articulación educativa.

ARTÍCULO 2º: El Programa parte de la necesidad de incentivar las vocaciones científicas y tiene como objetivos facilitar entre estudiantes de nivel secundario el aprendizaje de problemas y teorías científicos, con una metodología participativa y dinámica.

ARTÍCULO 3º: Las instituciones participantes y la forma de participación se pautan de la siguiente manera:
-La UNLPam, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, organiza las actividades, lleva adelante su difusión y participa junto con la Comisión de Apoyo del Programa y el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, de la selección de los coordinadores docentes y estudiantes - facilitadores y de la evaluación de la Memoria anual.
-El Colegio secundario de la UNLPam participa a través de su Rectoría en la selección de los cursos donde se desarrollarán las actividades.
-El Ministerio de Educación de la Provincia, a través del organismo correspondiente, participa en la selección de los Colegios secundarios y del traslado del material didáctico.

ARTÍCULO 4º: El Programa está conformado por las siguientes actividades: por un lado, la utilización de material didáctico especial que se sistematiza en tres áreas (ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales) en colegios secundarios de la Provincia y durante un semestre escolar. Por otra parte, y de manera extraordinaria, se realizan Festivales científicos y se lleva a cabo el Programa de Ciencia Viajera, donde además del uso de ese material, se realizan otras actividades de difusión hacia el público de nivel secundario.

ARTÍCULO 5º: La coordinación general se realiza a través de un docente de la UNLPam, que acredite antecedentes de relevancia y experiencia probada en actividades de comunicación social de las ciencias, extensión y transferencia; antecedentes académicos y que tenga o haya tenido vinculación laboral con el nivel secundario. Su función es el ordenamiento estratégico de las tres áreas (ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales), el contacto institucional ya sea al interior de la UNLPam como con las distintas instituciones intervinientes, así como la participación activa en la definición y realización de las actividades de comunicación social de las ciencias.

ARTÍCULO 6º: El coordinador general es también el encargado de elaborar una Memoria anual donde se describan las tareas realizadas por los coordinadores, se informa sobre la participación de los facilitadores y las suyas propias del Programa. Dicha Memoria será entregada 1 (un) mes antes de finalizar el Programa ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, quien reunirá al Consejo de Ciencia y Técnica para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 7º: Los coordinadores de áreas son docentes de la UNLPam, cuya especialidad coincida con las áreas de ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales, que acrediten experiencia en actividades similares en las distintas especialidades y que tengan o hayan tenido vinculación laboral con el nivel secundario. Sus funciones son dirigir y apoyar a los facilitadores, organizar la tarea didáctica y participar en la organización de las actividades de comunicación científica. Deben participar en la elaboración de la Memoria Anual y colaborar en las tareas indicadas por el Coordinador general.

ARTÍCULO 8º: Los facilitadores son estudiantes de la UNLPam, convocados en las distintas áreas citadas en el Artículo 4°. Deben cumplir con todas las condiciones de estudiante regular, tener como mínimo el 30 % de la carrera de grado aprobada para presentarse y preferentemente acreditar antecedentes vinculados con actividades de comunicación social de las ciencias, así como indicar disponibilidad horaria para el cumplimiento. Su función es llevar adelante la tarea de comunicación científica a través del material didáctico específico en los Colegios seleccionados y en otros ámbitos donde se desarrollen las actividades. Deben colaborar en la elaboración de la Memoria anual y en las tareas indicadas por los coordinadores.

ARTÍCULO 9º: La selección de los postulantes para el cargo de coordinador general y coordinadores de áreas se realizará a través del Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, de acuerdo al perfil descripto en los Artículos 5º, 6º y 7º. Los postulantes deberán presentar una nota de inscripción, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al cargo correspondiente y acompañarla con un Curriculum Vitae actualizado, como Declaración Jurada. El Consejo podrá requerir la documentación probatoria en caso necesario.

ARTÍCULO 10º: La selección de los facilitadores se llevará a cabo a través de al menos 5 (cinco) miembros de la Comisión de Apoyo del Programa de Comunicación Científica, de acuerdo a lo pautado en el Artículo 8°, quienes elaborarán un Acta con un Orden de mérito, elevada a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Los postulantes deberán presentar una Nota de inscripción, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado, donde mencionen el área correspondiente y acompañarla de la Planilla de inscripción, junto con la constancia del certificado analítico de actividades curriculares aprobadas. Se considera que la Planilla obra como Declaración Jurada.

ARTÍCULO 11°: La entrega de las postulaciones se realizará hasta las 12 hs. del día del cierre de la convocatoria por Mesa de Entradas de Rectorado (Coronel Gil, 353, 3er Piso, Santa Rosa) y Delegación Rectorado (Calle 9, N°1056 Oeste, General Pico).

ARTÍCULO 12°: La Secretaría de Investigación y Posgrado informará sobre el resultado de la selección de manera fehaciente a los postulantes y a la Dirección de prensa de la UNLPam. Luego de un período de dos (2) días hábiles, la Secretaría elevará al Consejo Superior las actuaciones, incluyendo las impugnaciones si las hubiera.

ARTÍCULO 13º: Una vez vencidos los plazos para las impugnaciones, el Consejo Superior podrá:

- Adjudicar los cargos correspondientes.

- Dejar sin efecto la convocatoria.
- Declarar desierta la convocatoria.

ARTÍCULO 14º. La Resolución del Consejo Superior será comunicada mediante su publicación durante cinco (5) días consecutivos en la Gacetilla de Prensa y en la página Web de la Universidad Nacional de La Pampa, como medio suficiente y fehaciente de comunicación idónea y será notificada a los aspirantes seleccionados a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, la cual realizará los trámites pertinentes para el inicio del pago de los estipendios, en los casos que se requieran.

Corresponde Resolución Nº 175/2016

ANEXO II
"INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA"
CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA-2016

-1 (un) Coordinador general
Estipendio: **$3.500 por mes (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS)**
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 21 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

-1 (un) Coordinador para Área de Ciencias Exactas
Estipendio: **$2.100 por mes (PESOS DOS MIL CIEN)**
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 21 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

-1 (un) Coordinador Área de Ciencias Naturales
Estipendio: **$2.100 por mes (PESOS DOS MIL CIEN)**
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 21 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

-1 (un) Coordinador para Área de Ciencias Sociales
Estipendio: **$2.100 por mes (PESOS DOS MIL CIEN)**
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 22 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

3 (tres) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Exactas
Estipendio: $1.325 por mes (PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 21 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

3 (tres) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Naturales
Estipendio: $1.325 por mes (PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 21 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

2 (dos) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Sociales
Estipendio: $1.325 por mes (PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)
Período: Del 1 de agosto 2016 al 31 de julio 2017
Publicación de la convocatoria: Del 21 de junio al 6 de julio de 2016
Inscripción: Hasta el 6 de julio de 2016

Corresponde Resolución Nº 175/2016

Total del Programa (año 2016-2017): $244.800 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)

Corresponde Resolución Nº 175/2016

ANEXO III
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA FACILITADORES-
INTERACTUANDO CON LA CIENCIA, PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA

1. Datos personales
Apellido y nombre:…….....……..
DNI/cuil……..
Fecha de nacimiento……
Domicilio postal……..
Localidad…….
Teléfono fijo y celular…….
E- mail…….
Trabaja (SI/NO) si es positivo, explicite lugar y el horario ……...

2. Actividades académicas, debe adjuntar certificación de Sección Alumnos
Facultad…….....……..
Carrera…….
Asignaturas que piensa cursar en durante el año …….....
Año de ingreso a la UNLPam……..……...……
Porcentaje total aprobado de la carrera……..……
Promedio general (con aplazos)…….

3. Área en la que se inscribe para ser facilitador (NATURALES/ SOCIALES/ EXACTAS):

4. Si ha sido Facilitador en años anteriores, detalle período y área:…….....

5. Antecedentes para su postulación, como Declaración Jurada:
a. Académicos: Detallar actividades de desempeño docente, extensión y/o investigación, como: Ayudante alumno/tutor académico/pasante/becario; asistencia y/o aprobación de cursos, talleres, participación en proyectos de investigación, con indicación de lugar, fecha y Resolución de aprobación si existiera.
b- Participación en otras actividades institucionales. Detallar actividades en el Centro de estudiantes, como Consejero estudiantil u otros Programas institucionales de apoyo a estudiantes, así como participación en actividades comunitarias fuera del ámbito de la Universidad, con indicación de lugar, fecha y Resolución de aprobación si existiera.
c- Otros antecedentes. Detallar todo aquello que no puede incluir en los puntos anteriores.

6. Justificación de la postulación
Indique brevemente su interés en formar parte del Programa y cómo considera que impactará en su desarrollo como estudiante de la UNLPam.

Lugar y fecha, Firma del postulante